

FECHA: 05/02/2016

EXPEDIENTE N°: 3103/2009

ID TÍTULO: 2502067

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos</li><li>• Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 15 enero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Como se ha venido indicando en los informes anteriores, se recomienda incorporar la

información sobre revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios necesarios que existía en la memoria verificada y que ha sido eliminada.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

Se ha actualizado la información de algunos apartados para adaptarlos al nuevo marco legal, otros se han modificado para actualizar la información (recursos humanos, recursos materiales) y se ha eliminado el curso de adaptación.

### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

Se han modificado el número mínimo de créditos a matricular para resto de cursos tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

### **3.1 – Competencias generales**

Lo que aparecía en el apartados Objetivos como los objetivos genéricos del RD 1393/2007 y los objetivos del título recogidos en la Orden CIN/307/2009 pasan a ser las competencias generales y las competencias básicas del título. Se ha modificado el error tipográfico de la competencia CG01

### **3.2 – Competencias transversales**

El apartado de competencias generales es el de las competencias transversales. Se agrupan en 7 competencias cada una de ellas con tres niveles de consecución.

### **4.1 – Sistemas de información previo**

Se ha revisado, completado y modificado el texto para explicar los canales de difusión de la información.

#### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha modificado su redacción para adaptarla al nuevo marco legal. Se han incorporado los criterios para el acceso de mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral.

#### **4.3 – Apoyo a estudiantes**

Se ha modificado su redacción tratando que sea más clara.

#### **4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incorporan reconocimientos de créditos desde titulaciones no universitarias y las tablas de reconocimiento de créditos desde la antigua titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

#### **4.5 – Curso de adaptación para titulados**

Desaparece como tal.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se ha modificado cambiando las materias de la anterior verificación que estaban asociadas a áreas de conocimiento por los módulos de la orden CIN.

#### **5.2 – Actividades formativas**

Se han recopilado y agrupado las diferentes actividades formativas que se realizan en las asignaturas de la titulación.

#### **5.3 – Metodologías docentes**

Se han recopilado y agrupado las diferentes metodologías docentes empleadas en las asignaturas de la titulación.

#### **5.4 – Sistemas de evaluación**

Se han recopilado y agrupado los diferentes sistemas de evaluación aplicados en las asignaturas de la titulación.

## **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Con respecto a la anterior verificación se han eliminado los conceptos de modulo, materia y asignatura, ya que se asignaban contenidos, competencias y evaluación a las materias y no a las asignaturas. En la modificación se han dividido de una manera más racional en los módulos de la orden CIN y en asignaturas. En esta modificación a cada asignatura se le asignado el contenido, las actividades formativas , las competencias generales que son los objetivos de la orden CIN y que antes no aparecían, las competencias transversales, que se ha agrupado en 7, el resto de competencias, los criterios de evaluación, las metodologías docentes y se han incorporado los resultados del aprendizaje previstos que en la antigua verificación no estaban definidos.

## **6.1 – Profesorado**

Actualización de los datos del profesorado que participan en la impartición del título. Se han incorporado el perfil docente e investigador del profesorado que participa en el impartición del título.

## **7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha incorporado la información sobre revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los recursos materiales y servicios con los que cuenta la Escuela y la Universidad para la impartición del título.

## **8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Cambio en la tasa de graduación en base a los datos reales pasando del 30% al 20%.

## **8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha modificado su redacción tratando que esta sea más clara.

## **10.2 – Procedimiento de adaptación**

Se han eliminado los procedimientos de adaptación al Grado propuesto.

Madrid, a 05/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo